



Honorable Concejo Deliberante  
Junín-Mendoza

## **RESOLUCIÓN N° 3.837 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 156/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Saez. Solicitar al D.E. realice un relevamiento de cordones rotos en la Ciudad de La Colonia”;  
y

**{CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-155;

Que cuando se realizan tareas de limpieza u otras, muchos cordones de cunetas se rompen sin intención alguna;

Que es necesario que la Municipalidad de Junín realice las reparaciones pertinentes ya que muchas de las roturas suceden cuando se realiza la limpieza con maquinarias;

Que ese es un daño que se ocasiona a los frentistas de las casas de los vecinos de nuestro Departamento;

Que si bien, no se han roto con alguna mala intención es necesario realizar la reparación de los cordones ya que eso influye en la estética de las casas y barrios;

Que la reparación de los cordones también previene accidentes como consecuencia de su rotura;

Que realizando este tipo de gestiones se sigue demostrando el respeto y el compromiso que tiene la gestión por y para el juninense;

Que la reparación de éstos contribuye al mejoramiento urbano de cada distrito;

Que realizar la reparación de dichos cordones reducirá los reclamos de los vecinos;

Que sigue siendo prioridad de la gestión escuchar los reclamos de los vecinos y sobre todo, anticiparse a ellos;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera muy necesario aprobar este proyecto ya que son muchos los cordones que se han detectado que están rotos y que se proceda a la brevedad posible a sus reparación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, realice un relevamiento de los cordones rotos en las calles de la Ciudad de La Colonia.-

**Artículo 2º:** Una vez realizado el relevamiento, se proceda a la reparación y sustitución de los cordones faltantes.-

**Artículo 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.